



*Gobierno Autónomo Departamental de Oruro*

**DECRETO DEPARTAMENTAL Nro. 002/2010**

**SANTOS JAVIER TITO VÉLIZ  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley No 017 (Ley Transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas), promulgada en fecha 24 de mayo de 2010, y disposiciones conexas:

Que, siendo atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el nombramiento y designación de los Servidores Públicos en los diferentes cargos y funciones de la Gobernación; de conformidad a lo que dispone el Art. 7 de la Ley No. 017 que a la letra enuncia: "Los Gobiernos Autónomos Departamentales establecerán su Estructura Organizacional y Administrativa conforme a los sistemas de la Ley No 1178 de 20 de julio de 1990, de la Administración y Control Gubernamentales y disposiciones concordantes"

Que, conforme a lo que dispone el Decreto Departamental No. 001/2010, que establece una nueva estructura Organizacional Administrativa del Gobierno Autónomo Departamental.

**POR TANTO:**

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por las disposiciones legales descritas precedentemente

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Establece la Designación y posesión de los siguientes Secretarios Departamentales:

- 1) Secretario General,  
Sr. Edgar Sánchez Aguirre
- 2) Secretario Departamental de Desarrollo Productivo,  
Sr. Teófilo Dávalos Mollo
- 3) Secretario Departamental de Obras Sociales,  
Sr. José Egberto Villca Iñiguez





*Gobierno Autónomo Departamental de Oruro*

- 4) Secretario Departamental de Desarrollo Social  
Sr. Martin Mollo Soto
- 5) Secretario Departamental de Planificación del Desarrollo  
Sr. Franz Martínez Aguilar
- 6) Secretario Departamental de Asuntos Jurídicos  
Sra. Giovanna María Choque Chaca
- 7) Secretario Departamental de Administración y Finanzas.  
Sr. Oscar Orlando Canaviri Marca

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los dos días del mes de junio de dos mil diez años.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Santos Javier Tito Veliz  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE ORURO.

